



**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN PEDRO
VICENTE MALDONADO**

EL CONCEJO CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6 otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 425, último inciso establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 57 literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos o municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

Que, en fecha 12 de septiembre del 2014 el Concejo Cantonal de Pedro Vicente Maldonado, como órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado municipal, y en uso de sus atribuciones, creó mediante ordenanza la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que se encuentra legalmente publicada en la gaceta





oficial municipal, la cual establecen las atribuciones de la referida, para la organización, administración, regulación y control de las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito y transporte terrestre en el Cantón Pedro Vicente Maldonado; incluidas las de otorgamiento de títulos habilitantes para la operación del transporte terrestre dentro del Cantón Pedro Vicente Maldonado;

Que, el Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a la Municipalidad de Pedro Vicente Maldonado el 26 de abril del 2012, a través de la resolución No. 006-CNC-2012, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012; exceptuándose el control operativo del tránsito en la vía pública, el proceso de matriculación y revisión técnica vehicular.

Que, el Art. 82 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias;

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

EXPIDE:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

TÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES

Art. 1.- Ámbito y alcance.- Las disposiciones previstas en esta ordenanza regulan el procedimiento para el otorgamiento, renovación y revocatoria de títulos habilitantes para la operación de servicio de transporte terrestre a nivel intracantonal de compañías debidamente autorizadas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado.

Art. 2.- De los títulos habilitantes de transporte terrestre.- Son títulos habilitantes de transporte terrestre, los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones para operación, los cuales corresponde a la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en ejercicio de sus competencias en el ámbito de su jurisdicción intracantonal, otorgar los títulos habilitantes.

Art. 3.- De la planificación.- El otorgamiento de títulos habilitantes estará supeditado al informe técnico de factibilidad emitido a través de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial. Los



informes técnicos se sustentarán en la planificación respectiva, de manera que se garantice la óptima prestación del servicio para cubrir la demanda, y se impida la sobre oferta o saturación.

Art. 4.- Otorgamiento de títulos habilitantes.- Los títulos habilitantes, serán conferidos por la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a nivel intracantonal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento de cada modalidad de Transporte, las normas de carácter general emitidas por el ente rector, la presente Ordenanza y otras que sean aplicables.

TÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 5.- Requisitos para la obtención de títulos habilitantes.

- a) Solicitud escrita dirigida al señor Alcalde suscrita por el representante legal de la operadora.
- b) Todos los requisitos exigidos por la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Agencia Nacional de Tránsito según resoluciones de reglamentos vigentes para cada modalidad de transporte bajo la competencia Tipo C y que se detallan en los **Anexos** de esta Ordenanza.

TÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 6.- Del procedimiento para la obtención del informe previo favorable para la constitución jurídica.- Una vez presentada la solicitud al Alcalde, adjuntado los requisitos indicados en el Art. 5, la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial verificará el cumplimiento de los mismos y el emitirá el respectivo informe técnico y remitirá a Sindicatura Municipal, para que emita la resolución de constitución jurídica, previo pago de tasas vigentes por la Agencia Nacional de Tránsito y el GAD Municipal.

Constituida la compañía ante la instancia respectiva tendrá un término de sesenta días para iniciar el trámite para obtener el título habilitante, de no hacerlo dentro de este plazo caduca el término y por consiguiente su petición será archivada.

Art. 7.- Del procedimiento para la obtención de títulos habilitantes.- Una vez presentada la solicitud al Alcalde, adjuntado los requisitos indicados en el artículo 5, la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial verificará el cumplimiento de los mismos y emitirá el respectivo informe técnico, y remitirá a Sindicatura Municipal, para que emita la resolución del título habilitante, previo pago de tasas vigentes por la Agencia Nacional de



Tránsito y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

En caso de contar con informe desfavorable, o no contar con la documentación antes indicada, la Unidad Técnica de Control, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial resolverá negar la petición y archivar el proceso.

TÍTULO IV DE LAS TASAS Y SANCIONES

Art. 8.- De los valores.- Las operadoras de transporte en las distintas modalidades autorizadas por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, deberán cancelar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado y la Agencia Nacional de Tránsito por concepto de tasas, derechos y especies valoradas, los valores establecidos en la Ordenanza correspondiente y de acuerdo al cuadro tarifario vigente de la Agencia Nacional de Tránsito.

Art. 9.- De las multas y sanciones.- La Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, será el organismo competente para aplicar las multas e imponer sanciones a las operadoras de transporte por el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los respectivos títulos habilitantes, y demás normas aplicables.

La Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, observando las normas del debido proceso, podrá suspender temporalmente o revocar definitivamente los títulos habilitantes mediante resolución de conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento de aplicación, Reglamentos de cada modalidad de transporte y demás normas de carácter general emitidas por el ente rector y el título habilitante correspondiente.

TÍTULO V DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Art. 10.- Del registro de los títulos habilitantes.- La Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial llevará un registro de todas las operadoras de servicios de transporte terrestre público y comercial. En este registro, además se consignarán todos los antecedentes que se consideren pertinentes, a efectos de realizar la fiscalización y control de los referidos servicios.

Art. 11.- Del control y fiscalización de las operadoras de transporte terrestre y de los servicios conexos.- El control y la fiscalización de las operadoras de transporte terrestre y de los servicios conexos estarán a cargo de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el ámbito de sus competencias, en coordinación con los demás organismos de control.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: De la ejecución de la presente Ordenanza, encárguese a la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

SEGUNDA: La Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encargará del diseño e implementación de programas de Capacitación continua obligatorios que deberán incluir aspectos relativos a la calidad del servicio prestado, legislación nacional y local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Para el análisis tarifario de las operadoras de Transporte Local, se conformará una comisión, la misma que estará conformada por: El representante legal de cada una de las operadoras, representantes de los usuarios en igual número que los representantes de las operadoras, el Director de Movilidad y Obras Públicas y el Técnico de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

Para la designación de los usuarios y usuarias que integren la comisión se seguirá el proceso establecido en la Ordenanza para el proceso de selección de representantes de la ciudadanía a los directorios de empresas públicas, comisiones y otras instancias municipales.

SEGUNDA: En el caso de las operadoras que están constituidas jurídicamente, pero que aún no posean el título habilitante respectivo, deberán seguir el debido proceso y someterse a los plazos y requisitos de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigencia cuando sea aprobada por el Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado a los a los veintitrés días del mes de enero de dos mil quince.

Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTON



Ab. Jaime Paul Ponce Guerrero
SECRETARIO GENERAL





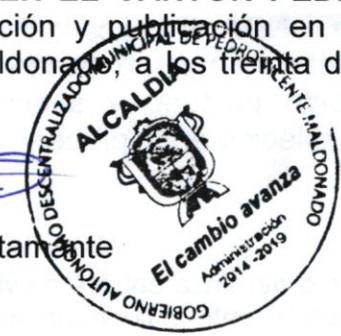
RAZON: Ab. Jaime Paul Polo Guerrero, en mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**, en dos sesiones extraordinarias de fechas veintiuno y veintitrés de enero de dos mil quince, en primer y segundo debate, respectivamente, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización es remitida en tres ejemplares al Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante, Alcalde del cantón, para la sanción u observación correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- Certifico.

Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL



ING. WALTER FABRISIO AMBULUDI BUSTAMANTE, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO** expresamente el texto de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO** y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.

Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante
ALCALDE DEL CANTON



Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante, Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso la ejecución y publicación en el Registro Oficial de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce.- Certifico.

Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE
MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR

DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

www.pedrovincentemaldonado.gob.ec

FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE VEHICULO

DATOS DE LA OPERADORA

RAZON SOCIAL:	RUC:
DIRECCIÓN:	TELEFONO:
MODALIDAD:	E-MAIL:
PERMISO DE OPERACIÓN N°:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
CÉDULA N°:	TELEFONO:
FECHA DE CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO:	E-MAIL:

DATOS DEL SOCIO

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA N°:	LICENCIA TIPO:

DATOS DEL VEHICULO A SER HABILITADO

PLACA:	MARCA:
CHASIS:	AÑO FAB:
MOTOR:	MODELO:

--	--

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y SELLO DE LA OPERADORA

FIRMA SOCIO

REQUISITOS PARA REALIZAR HABILITACIÓN DE VEHICULO

1. Formulario original de Constatación de Flota Vehicular (CONSOLIDADO), emitido por el organismo competente
2. Copia legible del permiso de operación donde constare el socio con cupo pendiente
3. Certificado de no adeudar al Municipio por parte de la Operadora y Socio vigente
4. Certificado de no adeudar a la EPMAPA por parte de la Operadora y Socio vigente
5. Copia legible de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del socio
6. Copia legible de matrícula vigente del vehículo
7. Copia del contrato de compra y venta notariado (en caso de existir); o copia certificada de la factura por la casa comercial
8. En caso de vehículo nuevo debe constar en el listado vigente de Vehículos Homologados emitido por la ANT
9. Copia certificada legible de la resolución de deshabilitación del vehículo a ser habilitado en caso que haya pertenecido a otra operadora
10. No debe tener deudas ante la ANT y CTE.
11. Copia legible del nombramiento vigente y cédula de ciudadanía del representante legal

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. El Municipio del Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.

Costo: Los vigentes en el cuadro tarifario de la ANT y la ordenanza respectiva del GAD.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR

DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

www.pedrovincentemaldonado.gob.ec

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESHABILITACIÓN DE VEHICULO

DATOS DE LA OPERADORA

RAZON SOCIAL:	RUC:
DIRECCIÓN:	TELEFONO:
MODALIDAD:	E-MAIL:
PERMISO DE OPERACIÓN N°:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
CÉDULA N°:	TELEFONO:
FECHA DE CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO:	E-MAIL:

DATOS DEL SOCIO

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA N°:	LICENCIA TIPO:

DATOS DEL VEHICULO A SER DESHABILITADO

PLACA:	MARCA:
CHASIS:	AÑO FAB:
MOTOR:	MODELO:

--	--

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y SELLO DE LA OPERADORA

FIRMA SOCIO

REQUISITOS PARA REALIZAR DESHABILITACIÓN DE VEHICULO

1. Copia legible de las resoluciones en las cuales constare el socio que solicita la deshabilitación
2. Certificado de no adeudar al Municipio por parte de la Operadora y Socio vigente
3. Certificado de no adeudar a la EPMAPA por parte de la Operadora y Socio vigente
4. Copia legible de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del socio
5. Copia legible de matrícula vigente del vehículo a ser deshabilitado
6. No debe tener deudas ante la ANT y CTE.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. El Municipio del Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.

Costo: Los vigentes en el cuadro tarifario de la ANT y la ordenanza respectiva del GAD.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

www.pedrovicentemaldonado.gob.ec



FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE SOCIO

DATOS DE LA OPERADORA

RAZÓN SOCIAL:	RUC:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
MODALIDAD:	E-MAIL:
PERMISO DE OPERACIÓN N°:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
CÉDULA N°:	TELÉFONO:
FECHA DE CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO:	E-MAIL:

DATOS DEL SOCIO SALIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA N°:	LICENCIA TIPO:

DATOS DEL SOCIO ENTRANTE

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA N°:	LICENCIA TIPO:

DATOS DEL VEHÍCULO TRANSFERIDO

PLACA:	MARCA:
CHASIS:	AÑO FAB:
MOTOR:	MODELO:

FIRMA REPRESENTANTE Y SELLO OP.	FIRMA SOCIO SALIENTE	FIRMA SOCIO ENTRANTE

REQUISITOS PARA REALIZAR EL CAMBIO DE SOCIO

- Formulario original de Constatación de Flota Vehicular (CONSOLIDADO), emitido por el organismo competente
- Copia legible del nombramiento vigente y cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones al IESS de la operadora
- Listado de accionistas de la operadora actualizado emitido por la Superintendencia de Compañías
- Certificado de no adeudar a la EPMAPA por parte de la Operadora, Socio Saliente y Socio Entrante vigente
- Certificado de no adeudar al Municipio por parte de la Operadora, Socio Saliente y Socio Entrante vigente
- Copia legible de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del socio saliente y entrante
- Copia legible de matrícula vigente del vehículo
- Copia legible de la licencia de conducir del socio entrante (En caso de que el socio entrante no tenga la licencia requerida para conducir el vehículo de conformidad con LOTTTSV, deberá adjuntar copia del contrato legalizado en el Ministerio de Trabajo y el aviso de entrada al IESS)
- Copia del contrato de compra y venta notariado (en caso de existir); o copia certificada de la factura por la casa comercial
- Certificación de no ser miembro activo, ni empleado civil de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del socio que ingresa
- Historial Laboral del IESS del socio que ingresa
- No debe tener deudas ante la ANT y CTE.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. El Municipio del Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.

Costo: Los vigentes en el cuadro tarifario de la ANT y la ordenanza respectiva del GAD.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR

DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

www.pedrovicentemaldonado.gob.ec

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE VEHICULO

DATOS DE LA OPERADORA

RAZON SOCIAL:	RUC:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
MODALIDAD:	E-MAIL:
PERMISO DE OPERACIÓN N°:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
CÉDULA N°:	TELÉFONO:
FECHA DE CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO:	E-MAIL:

DATOS DEL SOCIO

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA N°:	LICENCIA TIPO:

DATOS DEL VEHICULO SALIENTE

PLACA:	MARCA:
CHASIS:	AÑO FAB:
MOTOR:	MODELO:

DATOS DEL VEHICULO ENTRANTE

PLACA:	MARCA:
CHASIS:	AÑO FAB:
MOTOR:	MODELO:

--	--

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y SELLO DE LA OPERADORA	FIRMA SOCIO
---	-------------

REQUISITOS PARA REALIZAR EL CAMBIO DE VEHICULO

1. Formulario original de Constatación de Flota Vehicular (CONSOLIDADO), emitido por el organismo competente
2. Copia legible del nombramiento vigente y cédula de ciudadanía del representante legal
3. Certificado de no adeudar al Municipio por parte de la Operadora y Socio vigente
4. Certificado de no adeudar a la EPMAPA por parte de la Operadora y Socio vigente
5. Copia legible de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del socio
6. Copia legible de matrícula vigente del vehículo saliente y entrante
7. Copia del contrato de compra y venta notariado (en caso de existir); o copia certificada de la factura por la casa comercial
- 8- En caso de vehículo nuevo debe constar en el listado vigente de Vehículos Homologados emitido por la ANT
9. Original del Consolidado de Revisión Vehicular emitido por el organismo pertinente
10. Copia certificada legible de la resolución de deshabilitación del vehículo saliente;
11. Copia certificada legible de la resolución de deshabilitación del vehículo entrante en caso de haber pertenecido a otra operadora
12. No debe tener deudas ante la ANT y CTE.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. El Municipio del Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.

Costo: Los vigentes en el cuadro tarifario de la ANT y la ordenanza respectiva del GAD.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR

www.pedrovicentemaldonado.gob.ec



DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE SOCIO Y VEHICULO

DATOS DE LA OPERADORA

RAZON SOCIAL:	RUC:
DIRECCIÓN:	TELEFONO:
MODALIDAD:	E-MAIL:
PERMISO DE OPERACIÓN N°:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
CÉDULA N°:	TELEFONO:
FECHA DE CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO:	E-MAIL:

DATOS DEL SOCIO SALIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA N°:	LICENCIA TIPO:

DATOS DEL VEHICULO SALIENTE

PLACA:	MARCA:
CHASIS:	AÑO FAB:
MOTOR:	MODELO:

DATOS DEL SOCIO ENTRANTE

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA N°:	LICENCIA TIPO:

DATOS DEL VEHICULO ENTRANTE

PLACA:	MARCA:
CHASIS:	AÑO FAB:
MOTOR:	MODELO:

--	--	--

FIRMA REPRESENTANTE Y SELLO OP. FIRMA SOCIO SALIENTE FIRMA SOCIO ENTRANTE

REQUISITOS PARA REALIZAR EL CAMBIO DE SOCIO Y VEHICULO

1. Formulario original de Constatación de Flota Vehicular (CONSOLIDADO), emitido por el organismo competente
2. Copia legible del nombramiento vigente y cédula de ciudadanía del representante legal
3. Certificado de Cumplimiento de obligaciones al IESS de la operadora
4. Listado de accionistas de la operadora actualizado emitido por la Superintendencia de Compañías
5. Certificado de no adeudar al Municipio por parte de la Operadora, Socio Saliente y Socio Entrante vigente
6. Certificado de no adeudar a la EPMAPA por parte de la Operadora, Socio Saliente y Socio Entrante vigente
7. Copia legible de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del socio saliente y entrante
8. Copia legible de matrícula vigente del vehículo saliente y entrante
9. Copia legible de la licencia de conducir del socio entrante (En caso de que el socio entrante no tenga la licencia requerida para conducir el vehículo de conformidad con LOTTTSV, deberá adjuntar copia del contrato legalizado en el Ministerio de Trabajo y el aviso de entrada al IESS)
10. Copia del contrato de compra y venta notariado (en caso de existir); o copia certificada de la factura por la casa comercial
- 11- En caso de vehículo nuevo debe constar en el listado vigente de Vehículos Homologados emitido por la ANT
12. Certificación de no ser miembro activo, ni empleado civil de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del socio que ingresa
13. Historial Laboral del Iess del socio que ingresa
14. Copia legible de la resolución de deshabilitación del vehículo entrante en caso de haber pertenecido a otra operadora
15. No debe tener deudas ante la ANT y CTE,

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. El Municipio del Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.

Costo: Los vigentes en el cuadro tarifario de la ANT y la ordenanza respectiva del GAD.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

www.pedrovicentemaldonado.gob.ec

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN

DATOS DE LA OPERADORA

RAZÓN SOCIAL:	RUC:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
MODALIDAD:	E-MAIL:
PERMISO DE OPERACIÓN N°:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
CÉDULA N°:	TELÉFONO:
FECHA DE CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO:	E-MAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y SELLO DE LA OPERADORA

Blank space for the signature and stamp of the operator.

REQUISITOS PARA REALIZAR LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN

1. Copia legible de la escritura de constitución de la operadora y sus estatutos
2. Copia legible del RUC de la operadora
3. Copia legible del nombramiento vigente y cédula de ciudadanía del representante legal
4. Certificado de Cumplimiento de obligaciones al IESS de la operadora
5. Listado de accionistas de la operadora actualizado emitido por la Superintendencia de Compañías
6. Certificado de no adeudar al Municipio por parte de la Operadora y Socios vigente
7. Certificado de no adeudar a la EPMAPA por parte de la Operadora y Socios vigente
8. Copia legible de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los socios
9. Copia legible de matrícula vigente de los vehículos de los socios
10. Copia legible de la licencia de conducir de los socios (En caso de que el socio no tenga la licencia requerida para conducir el vehículo de conformidad con LOTTTSV, deberá adjuntar copia del contrato legalizado en el Ministerio de Trabajo y el aviso de entrada al IESS)
11. Copia del contrato de compra y venta notariado (en caso de existir); o copia certificada de la factura por la casa comercial
- 12- En caso de vehículo nuevo debe constar en el listado vigente de Vehículos Homologados emitido por la ANT
13. Certificación de no ser miembro activo, ni empleado civil de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del socio que ingresa
14. Historial Laboral del IESS de los socios
15. No debe tener deudas ante la ANT y CTE.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. El Municipio del Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.

Costo: Los vigentes en el cuadro tarifario de la ANT y la ordenanza respectiva del GAD.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE
MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR

DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

www.pedrovicentemaldonado.gob.ec

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN

DATOS DE LA OPERADORA

RAZON SOCIAL:	RUC:
DIRECCIÓN:	TELEFONO:
MODALIDAD:	E-MAIL:
PERMISO DE OPERACIÓN N°:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
CÉDULA N°:	TELEFONO:
FECHA DE CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO:	E-MAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y SELLO DE LA OPERADORA

REQUISITOS PARA REALIZAR LA CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN

1. Copia legible de la escritura de constitución de la operadora y sus estatutos
2. Copia legible del nombramiento vigente y cédula de ciudadanía del representante legal
3. Listado de accionistas de la operadora actualizado emitido por la Superintendencia de Compañías
4. Certificado de no adeudar al Municipio por parte de la Operadora y Socios vigente
5. Certificado de no adeudar a la EPMAPA por parte de la Operadora y Socios vigente
6. Copia legible de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los socios
7. Copia legible de matrícula vigente de los vehículos de los socios
8. Copia legible de la licencia de conducir de los socios (En caso de que el socio no tenga la licencia requerida para conducir el vehículo de conformidad con LOTTTSV, deberá adjuntar copia del contrato legalizado en el Ministerio de Trabajo y el aviso de entrada al IESS)
9. Copia del contrato de compra y venta notariado (en caso de existir); o copia certificada de la factura por la casa comercial
- 10- En caso de vehículo nuevo debe constar en el listado vigente de Vehículos Homologados emitido por la ANT
11. Certificación de no ser miembro activo, ni empleado civil de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
12. Historial Laboral del IESS de los socios
13. No debe tener deudas ante la ANT y CTE.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. El Municipio del Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.

Costo: Los vigentes en el cuadro tarifario de la ANT y la ordenanza respectiva del GAD.



		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO		PICHINCHA - ECUADOR	
		DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS		<small>www.pedrovicentemaldonado.gob.ec</small>	
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA					
DATOS DE LA OPERADORA					
RAZÓN SOCIAL:			E-MAIL:		
DIRECCIÓN:			TELÉFONO:		
DATOS DEL SERVICIO QUE APLICA					
PÚBLICO	INTRACANTONAL				
COMERCIAL	TAXIS:	CARGA LIVIANA	ESCOLAR E INST.		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL PROVISIONAL					
NOMBRES Y APELLIDOS:			E-MAIL:		
CÉDULA N°:			TELÉFONO:		
FIRMA DEL SOLICITANTE					
REQUISITOS PARA REALIZAR LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA					
1. Notificación favorable en la cual exista la constatación de la necesidad emitida por el GADMCPVM					
2. Borrador de minuta					
3. Copia legible de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal provisional					
4. Reserva de nombre emitido por la Superintendencia de Compañías					
5. Certificado de no adeudar al Municipio por parte de la Operadora y Socios vigente					
6. Certificado de no adeudar a la EPMAPA por parte de la Operadora y Socios vigente					
7. Copia legible de cédula de ciudadanía, papeleta de votación y licencia de los socios					
8. Certificación de no ser miembro activo, ni empleado civil de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional					
9. Historial Laboral del IESS de los socios					
10. No debe tener deudas ante la ANT y CTE.					
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. El Municipio del Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.					
Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.					
Costo: Los vigentes en el cuadro tarifario de la ANT y la ordenanza respectiva del GAD.					